

REFLEXIONES EN TORNO AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y SU CONSERVACIÓN. LA SITUACIÓN ACTUAL EN ARAGÓN

*Some Reflections on the Historical Heritage and Its Conservation:
The Current Situation in Aragon*

Juan José BARRAGÁN VILLAGRASA*
IES Lázaro Carreter, Gobierno de Aragón

Resumen

A partir de una reflexión sobre los diferentes conceptos del patrimonio histórico, y tras un breve repaso a su evolución histórica, hemos analizado la situación actual del patrimonio histórico en Aragón, debido a la problemática creciente sobre su conservación surgida en los últimos años. A partir de esta problemática, pretendemos proponer un nuevo protocolo de actuación para mejorar la gestión del patrimonio sobre las fórmulas actuales, con la finalidad de minimizar en lo posible la pérdida del patrimonio inmueble, la imposibilidad de devolución del patrimonio mueble localizado ilegalmente fuera de Aragón, así como concienciar y evitar la pérdida de información constante sobre el mismo debido al desconocimiento, la dejadez, el expolio de excavadores clandestinos y la realización de obras públicas y privadas sin ningún tipo de control. La propuesta tiene como destinatarios a las diferentes administraciones públicas, a los colectivos y ciudadanos con conciencia de estos hechos y requiere el concurso imprescindible de los especialistas que los estudian.

Palabras clave: patrimonio, gestión del patrimonio, conservación, expolio patrimonial, Aragón.

Abstract

From a reflection on the different concepts of national heritage, and after a brief review of its historical development, we analyzed the current situation of historical

* Profesor titular en Secundaria, especialidad Geografía e Historia, del IES Fernando Lázaro Carreter, Utrillas (Teruel), Depto. de Educación del Gobierno de Aragón. Correo electrónico: jjbv12@gmail.com. Fecha de recepción del artículo: 24 de enero de 2011. Fecha de aceptación: 28 de marzo de 2011.

heritage in Aragon, due to the growing problem of conservation that is developing in recent years. From this, we intend to propose a new protocol for improving the management of assets on the current formula, in order to minimize the possible loss of property assets, failure to return the movable heritage illegally located outside of Aragon as well as raise awareness and prevent the loss constant information about it due to ignorance, neglect, looting and illegal excavators, public and private works without any control, much work to be performed by different public administrations, for all groups and citizens with knowledge of these facts, and above all, with the assistance necessary for specialists to study them.

Keywords: historical heritage, heritage management, conservation, plundering heritage, Aragon.

1. INTRODUCCIÓN**

Nuestra propuesta consiste en reflexionar sobre la situación actual del patrimonio histórico y sus necesidades de conservación, a través del conocimiento de la evolución de ambos conceptos en la historia, fijándonos de una manera específica en los avatares del territorio que definimos como nuestro campo de trabajo: Aragón.

Para conseguir los fines citados, comentaremos algunos trabajos especializados que iremos contrastando con nuestro conocimiento y experiencia personal en diversos trabajos de investigación previos al actual doctorado, con la finalidad de tratar de definir una serie de normas comunes que garanticen una buena gestión de este tipo de bienes, y que tan dispares resultan para arquitectos, arqueólogos, restauradores, historiadores del arte, historiadores en general y gestores turísticos.

2. CONCEPTOS EN TORNO AL PATRIMONIO HISTÓRICO

Monumento, patrimonio, memoria colectiva, memoria histórica, propaganda política, concepción estética, coleccionismo o nacionalismo, son conceptos que han estado asociados al patrimonio histórico en diversos momentos de la historia, y que en definitiva han aportado elementos a la concepción que tenemos del mismo actualmente.

** Este artículo se basa en el trabajo presentado al Curso de Doctorado de Historia del Arte «Patrimonio y Conservación» de la UNED, Facultad de Geografía e Historia, Madrid, durante el curso académico 2008-2009.

Quizás Françoise Choay sea una de las especialistas que más profundamente ha tratado esta cuestión. En su estudio (2007: 19-21) inicia la cuestión a partir de la noción de monumento, visto como un elemento que sirve para conservar la memoria colectiva, ayudando a la identificación de los habitantes de un territorio con sus ancestros y su historia. Sin embargo y todavía en el Imperio Romano, la autora aprecia cómo evoluciona el concepto de monumento desde su utilización como elemento publicitario del régimen político imperial, hasta el final de su ciclo evolutivo con el desarrollo de la industrialización, donde aparece una nueva concepción estética de origen romántico, que actualmente predomina todavía.

En la actualidad el concepto de patrimonio histórico está bien delimitado y admitido por la sociedad, a través de un gran entramado legislativo, relativamente reciente. En el caso español, su origen podemos encontrarlo en la legislación difusa y parcial de la II República, que tuvo que esperar al nuevo período democrático de 1975 para afianzarse con una de las mejores leyes de patrimonio de los países desarrollados (Ley 16/1985), pero que cuenta con un grado de aplicación muy escaso y, por tanto, poco efectivo.

Otro paso adelante lo han dado algunas comunidades autónomas como la de Aragón (Ley 3/1999), ampliando el concepto de patrimonio histórico a patrimonio cultural, ya que la música tradicional, diferentes tradiciones o la práctica desaparición de algunas lenguas vernáculas como el aragonés o *fabla*, amplía, indudablemente, hacia nuevos horizontes, el concepto clásico de patrimonio, clasificado tradicionalmente en bienes inmuebles y muebles, y que ahora incluye también a los bienes inmateriales.

3. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA NOCIÓN DE PATRIMONIO

Choay inicia esta evolución histórica en la etapa romana (2007: 26), civilización que utilizó el patrimonio con un evidente objetivo, como una forma de difusión de su sistema político, expoliando sin ningún tipo de complejo todas aquellas culturas cuyos territorios conquistaron, en especial la Grecia antigua, ya que el arte griego será reutilizado constantemente para el desarrollo del arte romano.

Posteriormente, hacia la Edad Media comenzaron las destrucciones generalizadas, valorando únicamente el cambio de funcionalidad. Por tanto, los primeros atisbos de conservación provendrán del papado romano, quien verá en la conservación de algunos de estos monumentos y elementos artísticos, una herencia que les unía directamente al período

mítico de la unión de los territorios europeos bajo el Imperio y su *Pax Romana*, ansiado por todos los gobernantes en Europa desde su desaparición en el año 476.

Sin embargo, la valoración social del patrimonio no será generalizada hasta la llegada del Humanismo y el nuevo movimiento artístico y cultural, el Renacimiento, donde se tomarán los restos romanos y griegos como modelos de la cultura europea u occidental, modelo que todavía perdura actualmente. Sus textos y sus restos arqueológicos comenzarán a gozar de una nueva valoración sin precedentes en la historia de la conservación. Aquí sitúa Choay el origen del concepto «monumento histórico».¹

Posteriormente será el coleccionismo de los siglos XVII y XVIII, es decir, la acumulación descontextualizada de objetos y su comercialización, la que pondrá el énfasis en el valor económico, o de prestigio social de los mismos, visión tanto de los anticuarios, como de los eruditos que los coleccionaban, respectivamente (Choay 2007: 51ss.). De esta visión surgirán las colecciones de objetos, y de algunas de éstas los primeros museos.

Desde el siglo XVIII y especialmente en el siglo XIX, serán los estudiosos quienes contribuyan, poco a poco, a afianzar estos conceptos, primero con descripciones de sus viajes, luego con grabados y finalmente con el desarrollo de las primeras excavaciones arqueológicas, dentro de cuya actividad el arqueólogo Winckelmann jugará un papel destacado al periodizar la Historia del Arte tal y como la estudiamos actualmente.

Desde ese momento surgirán las dos vertientes que afectan al patrimonio: su protección sistemática como el caso británico con las iglesias católicas, y un auténtico mercado del arte internacional y de consecuencias todavía poco estudiadas por la polémica que conllevan (Choay 2007: 71). En el primer caso, que podríamos denominar como protección institucional (pese a iniciarse entre personas y entidades privadas como anticuarios, prensa y otros), Francia se erige en su continuadora y se produce su consolidación definitiva a partir de la Revolución Francesa, con la protección de monumentos para la salvaguarda de su identidad nacional y el nacimiento en 1830 de la primera Comisión de Monumentos Históricos.² En

1. Choay especifica su inicio concreto hacia 1420 en Roma, a través del Papado (2007: 25 y 46).
2. Choay 2007: 85. Para el caso español se puede consultar el trabajo de Ordieres (1995, 45 ss.). También nos gustaría destacar la interesante indagación de Ordieres en el fenómeno de la Desamortización, y su repercusión sobre el patrimonio histórico español en este mismo trabajo.

el segundo caso, la deslocalización de piezas o monumentos enteros en museos de todo el mundo (constituyendo el caso de Estados Unidos un ejemplo muy relevante), ha configurado una situación difícil de gestionar ya que hasta hace poco tiempo existían más restos de calidad de la cultura griega o egipcia fuera de estos países que en los mismos, en lo referente al patrimonio mueble.

Un caso parecido ha sucedido con el mudéjar turolense, ya que se conocen al menos dos techumbres completas y fragmentos de otras en sendas mansiones de California, como la mansión Hearst (Borrás 1987: 62ss). O los bienes religiosos del Aragón Oriental en litigio con Lérida, apropiados indebidamente por la Generalitat de Cataluña, pese a las continuas resoluciones del Papado de Roma a favor de su devolución a Aragón.³

Este caso, relevante por su repercusión política y la consecuente difusión en prensa, oculta, no obstante, otra multitud de casos en los que piezas aragonesas aguardan —en el Museo Nacional de Arte de Cataluña y el Museo Arqueológico de Barcelona—, a que se aclare su oscura, cuando no inexplicable, apropiación de las mismas por parte de estas instituciones catalanas, desde finales del siglo XIX hasta la primera mitad del siglo XX, y con origen en diversos estudios realizados por el Instituto de Estudios Catalanes sobre suelo aragonés.⁴

4. LA SITUACIÓN ACTUAL

Tras un panorama inabarcable de destrucciones, mutilaciones, modificaciones, reaprovechamientos, etc.,⁵ la evolución de la noción de patrimonio, su conservación y su restauración, todavía dista de haber llegado a una única visión de la cuestión, ya que conviven diversas corrientes como la

3. Resulta curioso observar cómo el Gobierno de España resolvió a favor de Cataluña la devolución de sus fondos pertenecientes al período de la II República y la Guerra Civil, documentos conocidos como los «papeles de Salamanca», en contra del criterio internacional de unidad de archivo existente. Sin embargo Cataluña no se ve interpelada por el Estado para hacer lo propio con los bienes referidos de Aragón.

4. En una visita al Museo de Arqueología de Cataluña en el año 2009, hemos podido constatar unas 38 piezas de procedencia aragonesa, solo en los fondos expuestos. Su sección de arqueología fue fundada en 1911, y uno de sus principales investigadores fue Pedro Bosch Gimpera.

5. En el trabajo de Macarrón (1995, 60 ss.), encontramos numerosos casos de actuaciones sobre el patrimonio con motivo de la Reforma y Contrarreforma, es decir, por motivos religiosos, denunciados ya por algunos de sus contemporáneos.

restauración estética, la estilística y la científica (Macarrón 1995: 145ss.). Dentro de unas pautas generales, la visión del patrimonio histórico de los arquitectos y de los historiadores,⁶ coincide en muy pocas ocasiones, por la noción de reconstrucción de los primeros, frente a la noción de recuperación de los segundos (Ordieres 1995: 41ss.).

Además, el abanico de actores en la conservación del patrimonio es actualmente muy amplio, desde los museos⁷ a institutos de estudios, universidades, asociaciones, patronatos, fundaciones, la propia administración pública, investigadores, docentes y particulares. Pese a ello, la destrucción, pérdida o mutilación del patrimonio siguen vigentes por diversas causas en todo el mundo, en especial en los países subdesarrollados, donde se pueden demostrar motivos económicos, por su venta legal o ilegal,⁸ junto a otros motivos, religiosos, etc., como el caso de la iconicidad de la religión musulmana.

Respecto a la problemática de la conservación del patrimonio en los países desarrollados, afecta a un conjunto amplio de situaciones que demandan soluciones urgentes: tradición de coleccionismo; mercado de antigüedades; especulación inmobiliaria; falta de planeamiento urbanístico; escasa inversión en investigación; o una aplicación suave y parcial de las normas de patrimonio... Son algunas de las causas que entendemos habituales en nuestra sociedad y que suelen impedir una adecuada gestión de nuestro patrimonio.

Desde hace años venimos observando cómo ha evolucionado en la zona de Alcañiz la tradición de coleccionismo impulsada primero por eruditos locales, ya en el siglo XVIII con Zapater, luego en el XIX con Taboada, y finalmente por el Colegio de los Padres Escolapios en el XX, institución de enseñanza que ha generado un bien público como la Exposición permanente del *Taller de Arqueología*, basada en la donación al ayuntamiento de esta colección (Barragán 1999: 211). Pero el coleccionismo es también una peligrosa tradición, que comparten territorios como Aragón, Cataluña y muchos otros, basada en la mentalidad de expoliar algunos yacimientos, de manera puntual o sistemática, en lo que se entiende como una fórmula ligada a pasar

6. Consideramos, dentro de la visión histórica, la propia de los restauradores, sin menoscar por ello la importancia de sus criterios, sino primando la unidad de criterio generalizada con los historiadores que investigan en estas áreas.

7. En el estudio de Beltrán (1990: 69 ss.), se crea una visión bastante completa de este fenómeno ajustado a su territorio de estudio, Aragón, y su influencia decisiva sobre la conservación del patrimonio.

8. Distinguimos las dos casuísticas, ya que en el caso de Marruecos, la venta de sus restos fósiles resulta completamente legal, a diferencia de la mayoría de los países.

un día de campo, un interés personal por la cultura o el pasado, o una forma de obtención de recursos puntuales. En cualquier caso, sus protagonistas no cuentan con ningún tipo de cualificación.⁹ Ni qué decir tiene que este tipo de prácticas, en el caso de Alcañiz, ha generado un grave problema, ya que se conocen toda una serie de generaciones de potenciales excavadores clandestinos, que atraídos unas veces por su interés por el pasado, y otras por las relativas cantidades económicas que se obtienen de algunos materiales muy concretos —como monedas, etc.—, están destruyendo los yacimientos arqueológicos y, con esta destrucción acaban con toda posibilidad de investigación y/o explotación turística de los mismos. Problema que perdura todavía hoy, y al que nadie le ha dado solución pese a resultar *vox populi* en las coloquiales conversaciones de cualquier bar de la ciudad bajoaragonesa.



Figura 1. Inmueble histórico de gran valor, en ruinas y completamente abandonado, en el Bajo Aragón.

9. Este hecho lo atribuimos a la existencia de investigación arqueológica temprana por parte de instituciones o particulares, ya a finales del siglo XIX o inicios del siglo XX —como puede comprobarse con multitud de publicaciones y piezas conservadas en colecciones—, y que habría generado una imagen positiva de este tipo de actividades entre la población, incluyendo una cierta visión lucrativa.

Otro caso concreto estriba en el desconocimiento, por parte de la administración pública, de todo el patrimonio susceptible de ser considerado como tal, ya que como sucede en la provincia de Teruel, pese a la existencia de un catálogo realizado en 1910¹⁰ y otro en 1974,¹¹ la mayoría de los bienes descritos en ellos no tienen ningún tipo de figura o protección legal dentro de las tres que marca la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés: BIC, bienes catalogados y bienes inventariados.

Otro aspecto que interesa resaltar, se configura a partir de lo que los investigadores vienen considerando patrimonio con mayúsculas, es decir, la diferencia entre arte y arte «popular», todavía muy marcada en los ámbitos académico y de investigación, y que ha originado una minusvaloración de una parte del patrimonio, hecho que incide en su desconocimiento y, en consecuencia, en su desprotección. A este respecto queremos destacar la subjetividad de dicho criterio, puesto de manifiesto por Gombrich (1997), entre otros, en su famosa y polémica síntesis de la historia del arte, o más concretamente en los usos que ha creado el academicismo sobre determinados períodos y sus consecuentes consecuciones artísticas. Nos referimos a la concepción de artista que existe en la historia del arte sobre los artesanos medievales que desarrollaron gran cantidad de obras de todo tipo y calidad en el período de los Reyes Católicos, por ejemplo, como muestra Yarza (1993:359). Esta diferenciación entre el arte «oficial» de los retablos y el arte «popular» de la pintura mural en el siglo xv, ha tenido una repercusión sin precedentes en la conservación de las tablas, y la destrucción de la mayoría de los murales, por su mal estado de conservación, por el derrumbe de los edificios que los albergaban, o de forma intencionada al no existir una valoración social de los mismos (Barragán 1996: 249).¹²

De todas formas, la investigación sigue avanzando lentamente y cada día aparecen nuevas técnicas de restauración¹³ y de estudio¹⁴ de nuestro

10. Su autor es Cabré (1910). Se conserva inédito en el Ministerio de Cultura, de lo que puede deducirse el desconocimiento generalizado del mismo y su contenido.

11. Realizado por Santiago Sebastián, constituye uno de los trabajos más utilizados como fuente inicial en la investigación del arte en la provincia de Teruel, pero no existe ningún tipo de correspondencia entre este estudio y las listas oficiales de bienes protegidos.

12. Otro caso interesante para comprender el alcance de la discriminación academicista del patrimonio reside en el castillo de Alcañiz, donde parte de su conjunto mural pintado al exterior de los muros, no ha sido nunca objeto de estudio por encontrarse en peor estado de conservación.

13. Para una visión general de la cuestión se puede consultar el trabajo de Fernández (1997).

14. Nos referimos a los métodos de estudio por rayos X, ultravioleta o una técnica propia que estamos ensayando todavía con fotografía digital, y que hemos llamado *Recons-*

patrimonio, que con el tiempo pueden llegar a cambiar total o parcialmente los déficits actuales en nuestra visión social y científica sobre el patrimonio.

5. UNA PROPUESTA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Pese a que las distintas legislaciones y la normativa desarrollada sobre las mismas ya prevén una serie de actuaciones para regular la conservación del patrimonio, a nuestro entender en el ámbito de la prevención todavía quedan amplias lagunas que debilitan notablemente su efectividad.¹⁵

Todas las normativas sobre el patrimonio coinciden en la obtención de una serie de permisos y controles para la actuación sobre el patrimonio, pero como hemos defendido en este estudio, en realidad solo una parte representativa del mismo se halla catalogada como tal, y por tanto solo esta parte del patrimonio es objeto de las figuras de protección correspondiente. Por tanto, a este respecto, nuestra propuesta consiste en realizar una correspondencia lo más aproximada posible con los distintos catálogos publicados hasta la fecha, como base para las actualizaciones que se realicen posteriormente y de forma habitual.

Otra propuesta incide en los presupuestos de la prevención, por pérdida o expoliación, del patrimonio histórico. En nuestra opinión existen actualmente sistemas de documentación suficientes como para que en cada obra o construcción que se realice sobre lugares sensibles a su valoración patrimonial, catalogados o no, se pueda actuar documentando el estado original y hallazgos durante las obras. Este procedimiento no exige un gran esfuerzo a la administración, ni supone una gran traba o problema para los afectados, pues consiste en un procedimiento ágil y de escaso impacto en las actividades afectadas. Tanto fotografía como vídeo, e incluso muestras de materiales, podrían constituir un archivo administrativo de muchos elementos patrimoniales de los que perdemos toda información. Esta propuesta proviene de la cantidad de información que podemos obtener de restos desaparecidos a partir de fotografías, dibujos, etc., de colecciones y museos. Un ejemplo muy conocido es el fondo o archivo Mas

trucción Digital de Imágenes, de cara al conocimiento y reconstrucción de obras de arte, y que experimentaremos en los trabajos de investigación del doctorado que estamos realizando.

15. El trabajo de Fernández (1997, 117 ss.) contiene un amplio muestrario del impacto social de los objetos artísticos.

de fotografía, o el excelente trabajo de Gaya (1961) sobre el patrimonio arquitectónico desaparecido en España.



Figura 2. Mural sacado a lienzo y conservado en el zaguán de la Casa Consistorial de Alcañiz

El caso de algunas ciudades históricas como Alcañiz, cuyo ayuntamiento nunca ha tenido interés en desarrollar ningún tipo de figura de protección de su casco histórico, ha incidido muy negativamente en la conservación del mismo, que está perdiendo día a día espacios, edificios y su característica imagen de viviendas tradicionales de tres alturas y tejados de teja árabe, en el Barrio de Santa María, entre otros, dentro de su casco histórico, de cuyo interés e importancia nos hacemos eco en el análisis realizado recientemente sobre su origen medieval y desarrollo renacentista, que pueden constituir en el futuro un auténtico modelo, tanto de fundaciones medievales por la Orden de Calatrava, como de ciudad renacentista impulsada por el importante movimiento humanista que vivió la ciudad entre los siglos XVI y XVII (Barragán 2011).

También entendemos reseñable la importancia de un impulso a la devolución de los bienes respectivos de cada territorio, como el caso del

Archivo de Salamanca y Cataluña, lo que supondría una reordenación de los mismos conforme a su origen, hecho que permitiría su contextualización y valoración correspondientes, acorde a otros restos materiales existentes en el territorio afectado, sin que ello deba suponer un peligro de desaparición de las grandes instituciones museísticas, ya que actualmente se puede trabajar con réplicas muy exactas como sucede con las obras de arte más cotizadas.

Y finalmente, ya que supone en parte el motivo de nuestro doctorado, incidir en el desarrollo de investigaciones en técnicas de conservación, restauración y recuperación del patrimonio, exhortar a todo tipo de profesionales, institucionales y particulares, ya que actualmente es una parte de la investigación sobre el patrimonio poco valorada, y que sin embargo puede producir un impacto relevante sobre la conservación de una parte del patrimonio que hasta la fecha se consideraba irrecuperable, como ha comenzado a suceder con técnicas como la reflexología de infrarrojos.

6. CONCLUSIONES

A pesar de que a nivel social se considera que la protección del patrimonio histórico es un objetivo suficientemente conseguido, que existen instituciones que velan por la aplicación de las correspondientes leyes y que ya hay una cierta conciencia hacia el patrimonio en la mayoría de la población, lo cierto es que nadie actualmente es capaz de cuantificar la pérdida de patrimonio histórico que seguimos sufriendo, de manera generalizada, y que de vez en cuando aparece en prensa, en forma de expolios, comercio de dudosa legalidad o, simplemente, por su destrucción.

Para el caso que nos ocupa, el patrimonio histórico de Aragón, además de los conflictos citados, han aparecido en prensa recientemente dos casos de tablas góticas vendidas en Lérida y París, procedentes de Aragón, sin ninguna legalidad aparente. El derribo de un castillo en la provincia de Huesca, la destrucción del principal yacimiento arqueológico de Aragón del período paleolítico, la Cueva de Chaves, —a manos de un particular sin motivo ni problema aparente, pese a llevar más de 20 años siendo excavado por miembros de la Universidad de Zaragoza—, o las continuas destrucciones que se suceden en zonas urbanas tanto por parte de constructores como del creciente vandalismo juvenil, presentan un panorama aparentemente estable, pero que tiende a empeorar rápidamente en función de intereses económicos o de la simple desidia social e institucional.

En nuestra opinión, tras rastrear la evolución de los conceptos de patrimonio en la historia, llegamos a una conclusión un tanto materialista, ya que si la sociedad entiende un uso social o un rendimiento económico del bien en cuestión, éste tiende a conservarse para seguir en la misma función. Sin hacer predominar, por tanto, el sentido económico del patrimonio, sin duda éste es un criterio social a tener en cuenta, pues justifica la inversión pública y/o privada en los bienes patrimoniales, y sus consecuentes estudios, catalogaciones y actuaciones de conservación (Ballart 1997: 112).

De esta forma, evitamos una de las principales amenazas que penden sobre los bienes, su abandono, como viene sucediendo en multitud de casos de patrimonio inmueble, en manos públicas en ocasiones, pero sobre todo privadas, por el elevado coste del mantenimiento y el escaso rendimiento de dichos inmuebles. De todas formas, no solamente la administración genera leyes y vela por su cumplimiento, sino que los especialistas deben desarrollar, como método, una práctica activa en la protección de los bienes que estudian —más allá de su simple concienciación personal, siguiendo el modelo de la arqueología (Ballart 1997: 61ss)—, lo que garantizaría una gestión aneja pero complementaria a la estrictamente legal que podría resultar muy positiva pues implica la pérdida de la visión de la obra de arte como algo estático y asilado en el tiempo, y permite relacionarla con su contexto histórico y su entorno territorial. Porque en caso contrario, ¿cómo podríamos pedirle a la sociedad que se responsabilice del patrimonio si nosotros mismos no lo hacemos?¹⁶

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BALLART, Joseph, 1997, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*. Barcelona, Ariel.
- BARRAGÁN VILLAGRASA, Juan José y otros, 1996, «Estudio histórico-artístico de las pinturas nigromantes de Alcañiz. Un mural de estilo gótico», *Teruel*, 83-84 (1996), Teruel, IET, pp. 247-275, Teruel.
- 1999, «La Colección arqueológica de los PP. de las Escuelas Pías de Alcañiz. Origen y evolución de una colección privada aragonesa», *Boletín CESBA*, 8 (1999) Alcañiz, CESBA, pp. 207-215

16. También queremos hacer constar aquí nuestra propia actuación posterior al descubrimiento, estudio y publicación de un mural en Alcañiz (Teruel), que consistió en advertir de su destrucción —al ser vendido el palacio para su derribo y construcción de pisos—, y de su valor histórico, social y cultural para una ciudad turística como Alcañiz, ya que consideramos demostrado que constituye el precedente más antiguo conservado del Ayuntamiento actual. Hoy día, los interesados pueden verlo, pasado a lienzo, en el zaguán de la Casa Consistorial (fig. 2) y se explica dentro del recorrido guiado de la ciudad.

- BARRAGÁN VILLAGRASA, Juan José, 2011, «Origen y evolución urbana de Alcañiz. De la villa medieval a la ciudad renacentista», *Espacio, tiempo y forma, Serie VII. Historia del Arte*, 22-23 (2011), Madrid, UNED, pp. 75-101.
- BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., 1987, *El arte mudéjar en Teruel y su provincia*. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, col. «Cartillas Turolenses», 3.
- BELTRÁN LLORIS, Miguel, 1990, *Los museos en Aragón*. Zaragoza, Museo, col. Boletín del Museo de Zaragoza, 9.
- CABRÉ AGUILÓ, Juan, 1910, *Catálogo Monumental de la Provincia de Teruel*. Madrid, Ministerio de Cultura (inédito).
- CHOAY, Françoise, 2007, *La alegoría del patrimonio*. Barcelona, Gustavo Gili.
- FERNÁNDEZ ARENAS, José, 1997, *Introducción a la conservación del patrimonio y técnicas artísticas*. Barcelona, Ariel.
- GAYA NUÑO, Juan Antonio, 1961, *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*. Madrid, Espasa-Calpe.
- GOMBRICH, E.H., 1997, *La Historia del Arte*. Barcelona, Debate.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca, 1994, *Manual de Museología*. Madrid, Síntesis.
- MACARRÓN MIGUEL, Ana María, 1995, *Historia de la conservación y la restauración*. Madrid, Tecnos.
- ORDIERES DÍEZ, Isabel, 1995, *Historia de la restauración monumental en España (1835-1936)*. Madrid, Ministerio de Cultura.
- SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, 1974, *Inventario artístico de Teruel y su provincia*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia.
- YARZA LUACES, Joaquín, 1993, *Los Reyes Católicos. Paisaje de una monarquía*. Madrid, Nerea.

Otras referencias

- Revista electrónica de Patrimonio Histórico*. Universidad de Granada, <<http://www.revistadepatrimonio.es>>.
- Noticias Jurídicas*, <<http://www.noticias.juridicas.com>>.
- Ley de 23 de octubre de 1931, de Monumentos.
- Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

